

INSTRUCCIONES PARA NOTIFICAR CITACIÓN PERSONALMENTE

LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE. SI NO SIGUE ESTAS INSTRUCCIONES, ES POSIBLE QUE DEBA ENVIAR NUEVAMENTE LAS CITACIONES O QUE SU CASO NO SE PUEDA PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL

Necesitará un formulario de Citación. Puede obtener uno en el sitio web de la Comisión de Acceso a la Justicia de Misisipi en www.msatjc.org. Siga estas instrucciones para completar la notificación del emplazamiento en su caso.

1. Complete todo el formulario de Citación. Necesitará el nombre y la dirección de cada persona a la que está notificando. Notificará a **todos** los demandados (o partes) del caso por separado. Cada persona recibirá su propia Citación.
2. Una vez que se hayan completado los nombres y las direcciones de los demandados, llevará dos copias de cada formulario de Citación a la oficina del Secretario. Pídale al Secretario que emita las Citaciones. El Secretario se encargará.
3. Una vez que el Secretario haya emitido las Citaciones, adjuntará las copias de los documentos del juicio (generalmente conocidos como Demanda o Petición) que presentó para iniciar su caso en la parte de atrás de las Citaciones. Los demandados deberán recibir una Citación **y** una copia de los documentos del juicio que presentó para iniciar el caso.
4. Ahora deberá notificar a los demandados en el caso. Puede elegir una de estas tres opciones para notificarles. Hay otras formas de completar el proceso de notificación, pero estas son las más sencillas.
 - a. Si puede pagarlo, el Departamento del Alguacil envía las Citaciones por un pequeño costo. Comuníquese con el Departamento del Alguacil en el condado donde vive el demandado. El Departamento del Alguacil le proveerá la dirección postal o la dirección física para que les entregue las Citaciones y los documentos del juicio. Deberá asegurarse de que el Departamento del Alguacil le envíe por correo la Devolución al Secretario para su presentación. De lo contrario, deberá obtener la Devolución después de la notificación y llevársela al Secretario para presentarla usted mismo. La Devolución es la página 2 de la Citación y la completa la persona que notifica al demandado. La Devolución le permite al Tribunal saber si se notificó a los demandados adecuadamente y poder avanzar con el caso.
 - b. También puede contratar a una empresa que envía documentos legales para que envíe las Citaciones por usted si puede afrontar ese gasto. Puede buscar en Internet oficiales notificadores y contactar a una empresa para que la envíe por usted. Deberá asegurarse de que envíen la Devolución al Secretario.
 - c. Si no puede pagarle al Departamento del Alguacil o a un oficial notificador, cualquier persona mayor de 18 años que no sea parte del juicio puede enviar las Citaciones y los documentos legales en su lugar. No puede enviarlas usted ya que es una de las partes del juicio. Quien sea que las envíe por usted, deberá entregar la Citación en persona con las copias adjuntas a la otra parte. Esto se podrá entregar en la casa de la otra parte, en su trabajo si el empleador lo permite o donde sea que se encuentre la otra parte. La persona que entregue las Citaciones y los documentos deberá completar la página 2 de la Citación, lo que

se conoce como Devolución. La pueden completar fácilmente en la oficina del Secretario cuando se presenta. El Secretario puede certificar su firma por ellos.

5. Asegúrese de guardar copias de las Devoluciones presentadas para sus registros. Después de que se haya notificado a todos los demandados y se presenten las Devoluciones al Secretario, el caso podrá avanzar.